



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg N° 186 Fecha 2006

Resolución Ministerial

No.098.....-2006-MIMDES

Lima, 14 FEB. 2006

Visto, el Certificado de Donación de fecha 29 de julio de 2005, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en setenta y cinco (75) sacos de arvejas, diez (10) cajas de aceite vegetal, trescientos dieciocho (318) cajas de salsa para comidas, sesenta (60) cajas de mermelada, veinticinco (25) cajas de bebidas de fruta, doscientos sesenta y siete (267) cajas de galletas, trescientos treinta y siete (337) cajas de barritas de granola y ochenta y un (81) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 10,501.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,993.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. USNYC12932, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 27 de julio de 2005, el Certificado Fitosanitario de fecha 26 de julio de 2005 y la Licencia Sanitaria de Internación No. 025931;



Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;



Que, la donación será destinada para la Parroquia Santa Cruz de Acequia Alta - Arequipa y para la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, a fin de poder beneficiar a la población pobre de los pueblos jóvenes de la periferia de Arequipa;

Que, mediante Memorando No. 255-2005-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 080-2005-MIMDES/OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 186 Fecha 7-02-06

Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en la ciudad de Toronto, Canadá, consistente en setenta y cinco (75) sacos de arvejas, diez (10) cajas de aceite vegetal, trescientos dieciocho (318) cajas de salsa para comidas, sesenta (60) cajas de mermelada, veinticinco (25) cajas de bebidas de fruta, doscientos sesenta y siete (267) cajas de galletas, trescientos treinta y siete (337) cajas de barras de granola y ochenta y un (81) cajas y sacos de ropa, con un peso aproximado de 10,501.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de CAN \$ 1,993.00 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa.


Artículo 2.- La asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.


Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA ✓

Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social